

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 88/21
Publicación Especial
Decreto N° 448/2021
Promulgando Ordenanza N° 7848/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
16/06/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 88/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 448/21 – Ordenanza N° 7848/21

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-448-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 15 de Junio de 2021

Referencia: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 7848/21- EXIMICIÓN DE TASA TRIBUTARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

VISTO:

La Ordenanza N° 7848/21 aprobada por el Concejo Deliberante en la décimo primera Sesión Ordinaria celebrada a los diez días de junio del año dos mil veintuno;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la eximición, en los términos previstos en el primer párrafo del artículo 80° del Código Tributario Municipal, el tributo de Tasa de Seguridad e Higiene a las siguientes actividades: Servicios de enseñanza en academias e institutos educativos, servicios de prácticas deportivas, servicios de alquiler de canchas deportivas, servicios de corte, peinado y cuidado del cabello y venta al por menor de billetes de lotería y recepción de apuestas de quinsela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Además, se prevé una modificación al art. 13 de la Ordenanza Tributaria Especial N.º 7731/20 modificando alícuotas para los sujetos pasivos y actividades que se detallan en la mencionada Ordenanza.

Que la pandemia ocasionada por el Covid-19 sigue afectando el normal desenvolvimiento de actividades económicas, siendo necesaria la utilización de medidas dinámicas de apertura y restricciones para disminuir la curva de contagios. Por ello, se considera razonable la exención tributaria en la Tasa de Seguridad e Higiene a ciertos sectores por los periodos fiscales que no han podido ejercer la actividad. Pretendiendo con esto, que el sistema tributario esté diseñado conforme a los parámetros de capacidad contributiva, generalidad e igualdad en las cargas contributivas.

Que, por iniciativa de este Ejecutivo Municipal, y por intermedio de los Señores Concejales, la presente ordenanza tiene por objeto eximir de un tributo municipal a diversos sectores que han sido afectado por la pandemia originada por Coronavirus (COVID-19).

Que, en razón de las facultades conferidas por los Arts. 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

B.M. N° 88/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 448/21 – Ordenanza N° 7848/21

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 7848/21 aprobada por el Concejo Deliberante en la décimo primera Sesión Ordinaria celebrada a los diez días de junio del año dos mil veintiuno. -

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2021.06.15 12:15:48 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguillet
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.06.15 13:04:00 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION, serialNumber=CUIT 3099910367
Date: 2021.06.15 12:54:06 -E210



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 JUN 2021

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Eximase, en los términos previstos en el primer párrafo del Artículo 80° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N°6943 y sus modificatorias), el tributo Tasa de Seguridad e Higiene a las siguientes actividades:

- Servicios de enseñanza en academias e institutos educativos.
- Servicios de prácticas deportivas.
- Servicios de alquiler de canchas deportivas.
- Servicios de corte, peinado y cuidado del cabello.
- Venta al por menor de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar.

ARTÍCULO 2°.- La exención prevista en el artículo anterior, será de carácter objetivo, de pleno derecho y regirá para los periodos fiscales mayo y junio del corriente año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Las extinciones efectuadas hasta la entrada en vigencia de las exenciones previstas en el artículo 1° de la presente norma serán consideradas crédito tributario y estarán sujetas, únicamente, a las previsiones contenidas en el Artículo 89° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N°6943 y sus modificatorias).

* Sin Leyes no hay Poder...
F.M.E. - 06/07/2011 - Ord. N° 4223/07

COPDI-2021-00078800-MUNICAT-SGM



CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Título II

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 13° de la Ordenanza Tributaria Especial N°7731/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, fijense las siguientes alícuotas para los sujetos pasivos y actividades que se detallan a continuación:

Actividades	Alícuota/ importe
Operaciones y servicios realizados por entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21526.	30 %
Operaciones y servicios realizados por entidades financieras no comprendidas en la Ley Nacional N° 21526.	60 %
Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	60%
Servicios de crédito.	60 %
Servicios de financiación y actividades financieras.	60 %
Servicios de intermediación por los que se perciben comisiones por la venta de combustibles.	15%
Venta al por menor o mayor de combustible.	3%

* Sin Leyes no hay PABU.*
I.M.E. - 09/07/2003 - Ord N° 4231/07

COPDI-2021-00078800-MUNICAT-SGM



CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

Servicios de intermediación por los que se perciben comisiones por venta o alquiler de inmuebles de terceros.	30%
Otros servicios de intermediación por los que se perciben comisiones o retribuciones análogas por la venta de bienes muebles y/o prestación de servicios por cuenta y orden de terceros.	30%
Servicios de seguros.	30%
Servicios de internet.	20%
Servicios de comunicaciones telefónicas.	20%
Servicios de emisión y producción mediante circuitos cerrados de televisión y televisión satelital.	20%
Servicios de transporte de carga.	10%
Servicios de transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.	10%
Servicio de espectáculos nocturnos para adultos.	25%
Servicios de explotación de juegos de salón con y sin apuesta.	17,5%
Servicios de explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	15%
Servicios de explotación de juegos o entretenimientos infantiles mediante la utilización de máquinas electrónicas o mecánicas.	15%

* Sin leyenda por PMSB.
I.B.F. - 05/07/2021 - Cnt. N° 4223807

COPDI-2021-00078800-MUN

Página 3 de 5



Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

Servicios de entretenimientos prestados en recintos cerrados y al aire libre con numerosas instalaciones recreativas.	10%
Venta de bebidas con alcohol, excepto a consumidor final.	20%
Ventas de aparatos de telefonía.	20%
Venta de materiales para la construcción.	8%
Venta de puertas, ventanas y armazones.	8%
Venta de hierro, aceros y otros metales.	8%
Ventas de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos.	8%
Venta de sanitarios, griferías y afines.	8%
Venta de artículos de plomería, herramientas y artículos de carpintería.	8%
Construcción, reforma o reparación de estructuras edilicias de pequeña, mediana y gran envergadura.	10%
Construcción, reforma o reparación de obras de infraestructura civil.	10%
Construcción, reforma o reparación de viviendas.	6%
Venta de cigarrillos, cigarrillos, rabillos, trompetillas y demás manufacturas de tabaco.	10%
Venta al por mayor de carne.	25%
Venta de productos y subproductos derivados de origen animal.	15%
Servicios de alojamiento por día.	3%
Venta de vehículos automotores usados	3%
Sujetos pasivos	

"San Fernando del Valle de Catamarca"
F.M.E. - D.V.O. 12853 - C.V.E. N° 4325/07

COPDI-2021-00078800-MUNICAT-SGM



CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Supermercados	8%
Hipermercados	35%

ARTICULO 5°.- Las modificaciones e incorporaciones establecidas en el artículo anterior tendrán vigencia desde el periodo fiscal de enero del corriente año.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVARSE.

Lúda en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno:

ORDENANZA N° 7848 21
 Expte. C.O. N° 317-I-21.
 Expte. D.E.M.N° 75353-I-21.
 Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.



JEFE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL





SECRETARIO MUNICIPAL

"En línea con el Plan PNUD..."
F.M.E. - 03/03/2003 - (Ord. Nº 4221/07)

COPDI-2021-00078800-MUNICAT-SGM